

CREA EL CANTON RIO VERDE

LEY DE 15 DE ENERO DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Créase el Cantón Río Verde en la circunscripción del vice cantón Quilaquila, de la provincia Bustillos del departamento de Potosí.

ARTICULO 2^a.- La delimitación correrá a cargo del Instituto Geográfico Militar, conforme dispone el artículo 6^a del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1962.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Mario Torrez C., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Jorge Orosco, Diputado Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y tres años.